

RAD 08001311000820210028800  
REF SUCESSION  
Julio 25 de 2022 Auto Requerir

**INFORME SECRETARIAL:**

Señora Juez paso a su despacho el proceso de la referencia, informándole que los juzgados de familia requeridos dieron respuesta, manifestando el Juzgado Séptimo de Familia la parte actora ha aportado constancia de haber notificado enviado al correo electrónico de los herederos acreditados y requeridos. Sírvase proveer.

Barranquilla, 3 de agosto de 2022.

LEONOR KARINA TORRENEGRA DUQUE  
SECRETARIA

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA. Barranquilla, tres (03) de agosto de dos mil veintidós (2022).

Visto el informe secretarial que antecede, y las respuestas dadas por los distintos juzgados, tenemos que ante el juzgado Séptimo de Familia de Oralidad de esta ciudad, cursa proceso de sucesión, donde funge como demandante la menor SARA SOFIA NAVARRO MAESTRE, quien actúa a través de su curadora DOLKA PATRICIA MAESTRE CORDOBA, por lo que se hace necesario proceder a su notificación del proceso de la referencia, a través de los datos otorgados en el mencionado proceso

Por lo anterior, se requerirá a la parte demandante para que proceda a la notificación de la menor SARA SOFIA NAVARRO MAESTRE, a través de su curadora DOLKA PATRICIA MAESTRE CORDOBA, y se sirva aportar la constancia de la misma al despacho.

En mérito de lo expuesto, se,

**R E S U E L V E:**

1º. REQUERIR a la parte actora para que proceda a la notificación de la menor SARA SOFIA NAVARRO MAESTRE, a través de su curadora DOLKA PATRICIA MAESTRE CORDOBA, y se sirva aportar la constancia de la misma al despacho, de conformidad con la parte motiva de este proveído.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE  
LA JUEZ,  
AURISTELA DE LA CRUZ NAVARRO.**

LTD

**Firmado Por:  
Auristela Luz De La Cruz Navarro  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Familia 008  
Barranquilla - Atlantico**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **92451077aa4e127ee11e5448cb2d951a466bd4338822451fce0be184d20c143e**

Documento generado en 03/08/2022 04:50:39 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**